

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-055-2026

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 09 de abril de 2026, en el tratamiento del orden del día. **TERCER PUNTO**. Resolver la declaratoria de bien mostrenco y la incorporación del bien bajo la categoría del bien de dominio privado de conformidad al Art. 419 del COOTAD, de los inmuebles correspondientes a los Recintos. “Recinto San Miguel – Recinto el Paraíso – Recinto el Guasmo – Recinto La Naranja – Recinto el Paraíso Sector Y de las Canelas. Por unanimidad de votos (6 votos a favor) el pleno del Concejo Municipal. **RESOLVIÓ**; *Declarar los bienes mostrencos y la incorporación del bien bajo la categoría del bien de dominio privado de conformidad al Art. 419 del COOTAD, de los inmuebles correspondientes a los Recintos. “Recinto San Miguel – Recinto el Paraíso – Recinto el Guasmo – Recinto La Naranja – Recinto el Paraíso Sector Y de las Canelas.*

Quinsaloma, 09 de abril del 2026.

Lo certifico.

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
Secretario General y de Concejo
del GAD Municipal del cantón Quinsaloma